

Lima, 02 de Febrero de 2017

RESOLUCION JEFATURAL N° -2017-J/ONPE

VISTOS: el Informe N° 000044-2017-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; así como el Informe N° 000057-2017-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución N° 0046-2017-JNE, el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) convoca a Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2017, para el día domingo 11 de junio de 2017, en 27 circunscripciones, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos; asimismo, en la referida Resolución se conformaron cinco (05) Jurados Electorales Especiales y sus respectivas sedes;

A través de la Resolución Jefatural N° 000022-2017-J/ONPE se aprobó la conformación de cinco (05) Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE) para la organización y ejecución de la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2017;

Mediante el Informe de vistos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que la conformación de las referidas ODPE, difiere de las circunscripciones de los Jurados Electorales Especiales (JEE) del JNE, específicamente en el distrito de Camilaca, que geográficamente pertenece al departamento de Tacna, pero para los fines electorales debe dejar de pertenecer a la ODPE del Cusco y circunscribirse a la ODPE de Arequipa; por lo que, recomienda la recomposición de las referidas ODPE, para lo cual anexa la nueva propuesta conteniendo los campos de: sede, ubigeo, departamento, provincia y distrito;

En consecuencia, resulta necesario emitir la Resolución Jefatural que corresponde;

De conformidad con lo dispuesto en los literales c) y g) del artículo 5° de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE, el literal s) del artículo 11° y el literal y) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la ONPE, aprobado con Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias; el Gerente General ejerce interinamente la representación legal de la ONPE, así como la Jefatura Nacional, hasta cuando el Consejo Nacional de la Magistratura nombre al nuevo titular de la Institución;

Con el visado de la Secretaría General, de las Gerencias de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto y de Organización Electoral y Coordinación Regional;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 000022-2017-J/ONPE de fecha 30 de enero de 2017; a fin de recomponer las cinco (05) Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE) para la organización y ejecución de la Consulta Popular de la Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	ODPE	SEDE	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito
1	LA LIBERTAD	TRUJILLO	010109	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LA JALCA
			010415	AMAZONAS	LUYA	SAN CRISTOBAL
			060311	CAJAMARCA	CELENDIN	UTCO
			120203	LA LIBERTAD	BOLIVAR	CONDORMARCA
			120707	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SITABAMBA
2	ANCASH	HUARAZ	020203	ANCASH	AIJA	CORIS
			020205	ANCASH	AIJA	HUACLLAN
			020208	ANCASH	AIJA	SUCCHA
			020808	ANCASH	HUARI	MASIN
			020706	ANCASH	HUAYLAS	PAMPAROMAS
			020708	ANCASH	HUAYLAS	SANTA CRUZ
			020905	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LLAMA
			021303	ANCASH	SANTA	MACATE
3	LIMA	JESUS MARIA	140415	LIMA	CAÑETE	ZUÑIGA
			140731	LIMA	YAUYOS	MADEAN
			050104	AYACUCHO	HUAMANGA	CHIARA
			051002	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	COLTA
			091006	HUANUCO	LAURICOCHA	RONDOS
4	AREQUIPA	AREQUIPA	040306	AREQUIPA	CAMANA	OCOÑA
			040503	AREQUIPA	CASTILLA	AYO
			040217	AREQUIPA	CAYLLOMA	TISCO
			220406	TACNA	CANDARAVE	CAMILACA
5	CUSCO	CUSCO	030316	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TUMAY HUARACA
			030211	APURIMAC	AYMARAES	SORAYA
			030610	APURIMAC	GRAU	TURPAY
			200805	PUNO	SANDIA	PHARA
			070607	CUSCO	CANCHIS	SAN PEDRO

Artículo Segundo.- Poner en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el contenido de la presente resolución.

Artículo Tercero. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional, www.onpe.gob.pe, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

GILBERT FERNANDO VALLEJOS AGREDA
Jefe (i)
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

GVA/spp/mbb/cab